

3.751

DECRETO N°

TEMUCO,

08 OCT. 2012

VISTOS:

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Alfredo Guido Nuñez Arévalo, Cédula de Identidad N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato "Suministro Camas y Equipamiento de Camas", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Guido Nuñez Arévalo por escritura pública de fecha 26 de septiembre de 2012.
2. Mediante el contrato referido la Municipalidad de Temuco encarga a Alfredo Guido Nuñez Arévalo el suministro de los bienes singularizados en la referida escritura.
3. El precio de los productos será el indicado unitariamente en Decreto Alcaldicio N° 550 de fecha 08 de agosto de 2012 que adjudica la Propuesta al Proveedor, sumas que se imputarán a la Asignación Presupuestaria N° 24.01.007 "Ayudas Sociales Paliativas" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/ICHM

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. Tesorería
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6660 / 2012

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

SUMINISTRO CAMAS Y EQUIPAMIENTO DE CAMAS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ALFREDO GUIDO NUÑEZ ARÉVALO

Bca*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiséis** de **Septiembre** año **dos mil doce** .- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra don **ALFREDO GUIDO NUÑEZ ARÉVALO** en adelante también denominado "El Proveedor", chileno, divorciado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliado en

de Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos diecisiete de fecha dieciocho de junio de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento dos guión dos mil doce: "Contrato de suministro camas y equipamiento de camas". Por Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta de fecha ocho de agosto de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Proveedor Alfredo Guido Núñez Arévalo. Los documentos anteriormente referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga al Proveedor Alfredo Guido Núñez Arévalo el suministro de camas y equipamiento de las mismas (litera, marquesa, colchón (resorte y espuma), frazada, sábanas y almohadas), suministro que se ejecutará conforme disponen Especificaciones Técnicas de la Propuesta. **TERCERA:** El detalle, características y exigencias del suministro de camas y equipamiento de las mismas que por este acto se contrata se realizará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento dos guión dos mil doce y lo señalado por el Proveedor en Anexo número cinco: "Formato Detalle Oferta Económica". **CUARTA:** Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor los valores unitarios singularizados en Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta de fecha ocho de agosto de dos mil doce que adjudica la Propuesta, los cuales podrán ser reajustados anualmente en base a la variación del Índice de Precios del Consumidor (IPC). La Municipalidad pagará los valores indicados directamente al Proveedor, una vez recibidos conformes los kits de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



camas en el domicilio de los beneficiarios, previa entrega de la factura correspondiente en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco. Con anterioridad al pago el Proveedor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número cuatro de las Bases Administrativas de la Propuesta. **QUINTA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco aplicará las multas que a continuación se señalan en los siguientes casos: a) Dos Unidades Tributarias Mensuales por día de atraso en la entrega del equipamiento, de acuerdo a requerimiento de la Unidad Técnica detallado en Orden de Compra, en el domicilio de los beneficiados. b) Cero coma cinco Unidades Tributarias Mensuales por artículo faltante. Las multas mencionadas anteriormente se aplicarán en forma conjunta en caso de no corresponder con la cantidad y plazo y serán descontadas administrativamente. **SEXTA:** El incumplimiento de la Proveedor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **SÉPTIMA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Proveedor, éste hace entrega de Depósito a la Vista número cero cuatro seis ocho cinco siete guión cinco del Banco de Chile por un valor de quinientos mil pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha nueve de julio de dos mil doce. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectuó las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.- **DÉCIMA. PERSONERÍA:** La

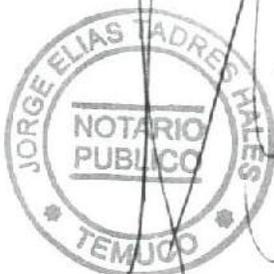
personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Provedora.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil seiscientos sesenta .- - - - - Así lo otorgan. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALFREDO GUIDO NÚÑEZ AREVALO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 01 OCT 2012

